

Oficio: SFP-1040/2020
Asunto: Solicitud Enlaces de Control Interno
Chihuahua, Chih., a 18 de junio del 2020

MTRO. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-

Con fundamento en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, No. 84 del 21 de octubre de 2017, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre los entes públicos correspondientes para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en los artículos 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que, se establezcan las *bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y el control de los recursos públicos.*

Y con base en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado el 26 de febrero del 2020, en el Periódico Oficial del Estado, cuyo objetivo es: *normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en todas las dependencias del sector central y organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.*

Por lo anterior expuesto y con las facultades que competen a esta Secretaría de la Función Pública, en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, fracción XXV relativas a: *Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno al interior de las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos.* Y de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial de Buen Gobierno, se tiene a bien solicitar a usted que designe:

- 1.- Coordinador de Control Interno: (con nivel jerárquico inmediato inferior al Titular).
- 2.- Enlace de Control Interno: (con nivel jerárquico inmediato inferior al Coordinador de Control Interno).
- 3.- Enlace de Administración de Riesgos: (con nivel jerárquico inmediato inferior al Coordinador de Control Interno).
- 4.- Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional "COCODI": (con nivel jerárquico inmediato inferior al Coordinador de Control Interno)

Es importante mencionar que se podrá nombrar a un servidor público en hasta 2 de las 4 designaciones solicitadas, las cuales, tendrán la responsabilidad de la aplicación, operación, vigilancia y evaluación del sistema institucional de Control de Interno al interior de su dependencia, por lo que su apoyo y compromiso es clave en esta implementación.

Para dar cumplimiento en tiempo y forma a esta solicitud, sírvase remitir vía oficio el nombramiento de sus enlaces a más tardar el día 25 junio.

Si requiere información adicional, agradecemos se comuniquen con la Lic. Elizabeth Ramírez Rodríguez o la Lic. Nayely Balbuena Saldívar, al teléfono 614 4 29 33 00 extensiones 20377 y 20386, en el correo: control.internosfp@chihuahua.gob.mx

ATENTAMENTE



MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Ccp. Mtro. Jesús Guillermo Mesta Fitzmaurice, Coordinador Ejecutivo de Gabinete.

 JEHG

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"